

Acta Nro. 06/2025 de Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2025

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día once de febrero del año dos mil veinticinco. Reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. **Presentes** la licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza Directora Presidente**, el Doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz** Segundo Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, profesor **Saúl Vides Rodríguez**, licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Además, están presentes los Directores Suplentes: licenciado **Tadeo González Moreno**, Director Suplente por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, licenciados **Úrsula Guadalupe García Cerón**, **Noé Mauricio del Cid del Cid**, Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios, motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Según Sesión de Consejo Directivo de fecha 14 de enero del corriente año en el Subpunto 13.2 del Punto 13, de Acta Nro. 2, se habilitó la participación virtual para Directores Propietarios y Suplentes. De forma presencial el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a quien se le realizó el llamamiento en propiedad, manifiesta aceptar el llamamiento y asumir con derecho a voz y voto. De manera virtual se encuentran: el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente designado por el Ministerio de Hacienda, licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contando con **siete Directores Propietarios, un Director Suplente**, actuando en calidad de propietario designado por el MINEDUCYT, con la participación de **cinco Directores**

Suplentes. El quórum inicial quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interino; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

A las nueve horas con nueve minutos ingresa el Dr. Herwin Recinos, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, por lo que, el Quórum, queda establecido con nueve votos.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda.**
- 3. Lectura de Acta Nro. 05 y Programación de Comisiones.**
- 4. Presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1. Solicitud de aprobación de un (1) Subsidio por Incapacidad Permanente.
 - 4.2. Informe sobre justificaciones técnicas del Estudio de Mercado realizado a Reembolso Mayor Nro. 149-2024.
- 5. Presentado por la Subdirección de Salud.**
 - Informe de resolución de casos.
- 6. Presentado por la Subdirección Administrativa.**
 - Aprobación de modificación por incremento a los proyectos de Inversión Pública: 1) Nro.7138 Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y 2) Nro. 6674 Construcción y Equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión.
- 7. Presentados por la Unidad Financiera Institucional.**

- 7.1. Aprobación de los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2024.
- 7.2. Aprobación de primera ampliación automática de las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2025, por incorporación de Excedente Presupuestario 2024 por el monto de US\$149,542.34; aprobación de Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones e incorporación de los Proyectos de Inversión Nro. 6674 y Nro. 7738 a la Ley de Presupuesto 2025 del ISBM.
- 7.3. Informe de Obligaciones Pendientes de Pago con Hospitales Públicos 2024.

8. Presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 8.1. Autorización de delegación de funciones de Directora Presidente a favor de Subdirección de Salud y Administrativa para firma de adenda de Contratos Individuales de Trabajo.
- 8.2. Informe recomendativo sobre recurso de reconsideración, interpuesto por #####, contra resolución Nro. P-TERMINACIÓN-DICIEMBRE/14-2024.

9. Presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 9.1. Solicitud de Aprobación de Fondos para tramitar Obligación de Pago del año 2024 a favor de seis Hospitales Nacionales.
- 9.2. Autorización para la Suscripción del Convenio de Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, otorgado entre ISBM y la BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS).

10. Informe de Presidencia.

11. Correspondencia

- Correspondencia recibida el cinco de febrero de dos mil veinticinco, suscrita por la señora #####, quien presenta queja respecto a la entrega tardía de medicamento y la atención de Médico.

12. Resolución de casos.

El licenciado David Rodríguez solicita incorporar un informe respecto al caso de la maestra #####.

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de la incorporación de un punto, sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables aprobó la agenda, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES. LECTURA DE ACTA Nro. 05 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se le dará lectura a la Acta Nro. 05 y se emitirá el informe sobre la programación de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidente solicitó se procediera con la lectura del Acta 05 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de la Acta Nro. 05 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por la Asistente de Consejo Directivo interna; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 05** de Sesión Ordinaria de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido la programación de Comisiones.**
- III. **Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

A las nueve horas con dieciocho minutos se incorporan de forma presencial el Ing. Wilfredo Alexander Granados Paz y el licenciado Ismael Quijada Cardoza.

PUNTO CUATRO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN (1) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD PERMANENTE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a la vigencia de la Ley de Asistencia al Magisterio (1971) y las reformas de

1993 y 2003 del artículo 2 de la mencionada Ley, se reconoció una cuota por enfermedad para maestros ante una serie de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, en aquel entonces, se hacía efectiva dicha prestación por medio del Ministerio de Educación a través de la extinta Dirección de Bienestar Magisterial. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el artículo 80 de la referida Ley del Instituto, para el año 2024, se aprobaron 12 subsidios permanentes según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL*	SUBSIDIO ANUAL
1	*****	30/10/2023	SP-001/2024	HIDROCEFALIA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
2	*****	01/12/2023	SP-002/2024	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven ****#, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
3	*****	01/12/2023	SP-003/2024	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven ****#, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
4	*****	11/12/2023	SP-004/2024	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
5	*****	18/12/2023	SP-005/2024	ESCOLIOSIS DORSO LUMBAR	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
6	*****	03/01/2024	SP-006/2024	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
7	*****	10/01/2024	SP-007/2024	TRASTORNO CEREBRAL ORGANICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
8	*****	11/01/2024	SP-008/2024	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
9	*****	30/01/2024	SP-009/2024	SECUELA DE TRAUMA CRÁNEO ENCEFALICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
10	*****	30/01/2024	SP-010/2024	GLAUCOMA BILATERAL TERMINAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
11	*****	31/01/2024	SP-011/2024	CLAVE 1	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
12	*****	05/02/2024	SP-012/2024	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024	\$365.00	\$4,380.00
MONTO A PAGAR US\$							\$52,560.00

*El color gris sombreado pertenece a las solicitudes de subsidio permanente que ya presentaron su solicitud para el año 2025.

**El color celeste sombreado pertenece a las Servidoras Públicas Docentes fallecidas en el año 2024.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha recibido una (01) solicitud de continuidad de subsidio por incapacidad permanente, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	31/01/2025	SP-011/2025

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones. En fecha 10 de enero de 2025, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de subsidios por incapacidades permanentes, según consta en el ACTA Nro. 03/2025, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 03/2025, de fecha 06 de febrero de 2025, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad de un (01) subsidio por incapacidad permanente, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según referencia SP-011/2025 y el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo al Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, vigente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la a Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 03/2025, de fecha 06 de febrero de 2025, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la continuidad de un (01) subsidio por incapacidad permanente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle siguiente:

SP-011/2025

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	31/01/2025	SECUELA DE TRAUMA CRÁNEO ENCEFALICO	\$ 365.00	\$ 4,380.00

- II. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional**, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo al Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, vigente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través del **Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.2 INFORME SOBRE JUSTIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO DE MERCADO
REALIZADO A REEMBOLSO MAYOR NRO. 149-2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de las gestiones realizadas y análisis efectuado en el caso de la recomendación de rectificación del monto del Reembolso Mayor Nro. 149-2024, del Medicamento HYLANO GF 20, ofrece las debidas disculpas del caso al no realizar el correcto análisis técnico de la procedencia de los montos sujetos a recomendación para pago solicitado en la sección anterior, ya que no se realizó el promedio entre lo pagado por el usuario con el precio arancelados, no se consultó a la Superintendencia de Regulación Sanitaria las razones del por qué no se encuentra registrado dicho medicamento y no se incluyó al Técnico de Inteligencia de Mercado, para la emisión del criterio para determinar el precio promedio a reembolsar; anexando al presente informe la sanción que se aplicó a la persona responsable.

Como sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones adquirimos compromiso para que estos casos no se repitan nuevamente, realizándose siempre el respectivo análisis técnico cumpliendo lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS *debiendo realizar una comparación de precios de los bienes y servicios solicitados por los usuarios en concepto de reembolso, estimando aspectos tales como: aranceles institucionales, precio máximo establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos y precio promedio de mercado a nivel nacional o regional, según aplique, para todo tipo de bienes y servicios de salud, procurando conciliar lo más favorable para el docente y para el instituto*, incorporando en estos tipos de caso al Técnico de Inteligencia de Mercado; así mismo se informa que las futuras solicitud de todo trámite de pago para los usuarios se analizarán en conjunto con las dependencias involucradas del área legal, técnica y financiera.

Por lo que luego de las gestiones realizadas para el cumplimiento de la encomienda realizada por el Consejo Directivo se informa que al análisis técnico del punto aprobado para el pago se le incorporará la siguiente redacción la cual será enviada a la Unidad Financiera Institucional:

“Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta en 5 farmacias de alta demanda a nivel nacional, el cual solo 2 de ellas expresaron tener en existencia. precio máximo \$ 157.57, precio mínimo \$148.52 con un promedio de mercado de \$153.05 por cada ampolla y para 02 ampollas seria \$306.1, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria fue de \$148.045 por ampolla, el cual es menor al precio promedio de mercado nacional, siendo procedente la cantidad solicitada inicialmente por la usuaria de \$296.09 por 02 ampollas”.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de gestiones realizadas y análisis efectuado en el caso de la recomendación de rectificación del monto del reembolso mayor Nro. 149-2024, del medicamento HYLANO GF 20; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de gestiones realizadas y análisis efectuado en el caso de la recomendación de rectificación del monto del reembolso mayor Nro. 149-2024; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

La Directora Presidente expresó que se presentará el punto número cinco en el transcurso de la Sesión, por lo que se continua con el punto seis.

PUNTO SEIS. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN POR INCREMENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: 1) NRO.7138 MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y 2) NRO. 6674 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según certificación de acuerdo del Subpunto 6.1 del Punto 6 del acta número 210 de sesión ordinaria celebrada el **21 de marzo de 2023**, se aprobó la modificación de los montos presupuestarios asignados a los proyectos de Inversión Pública que se encontraban en ejecución, según detalle.

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO INICIAL CONTRATADO PARA EJECUCION DE OBRA	MONTO CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
7516	Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la Emergencia por COVID-19	\$1,285,128.05	\$141,230.48	\$1,426,358.53*
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión	\$1,032,634.46	\$509,564.74	\$1,542,199.20**
7138	Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad	\$699,531.75	\$252,442.00	\$951,973.75**
	Totales	\$3,017,294.26	\$903,237.22	\$3,920,531.48

*Proyecto finalizado

**Proyecto pendiente

Que, de los 3 proyectos antes descritos, y modificados con la nueva asignación presupuestaria, fue finalizado en el año 2024, el proyecto número 7516 – Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del ISBM, ante la Emergencia por Covid-19, que corresponde al departamento de San Salvador, quedando en ejecución los proyectos de Mejoramiento de áreas para Servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla y el de Construcción y Equipamiento del Policlínico Magisterial de La Unión.

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa, informó que en fecha **31 de enero del año en curso**, que el Proyecto de **Policlínico Magisterial de Santa Tecla**, se encuentra finalizado en un 90%, y se había proyectado la entrega del mismo para el mes de marzo de 2025. También se informó que en fecha 30 de enero 2025 se recibió de parte del administrador de contrato, Resolución Nro. 0356-2024, emitida por la OPAMSS en fecha 19 de diciembre 2024; mediante la cual resuelve: **CONCEDER LA FACTIBILIDAD DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS**, solicitada como parte de los requisitos de permisos, la cual a la vez contiene observaciones técnicas a cumplir, siendo la principal y por lo cual se genera la presente solicitud, la observación “*Nro. 8 Lugar de Descarga: Hacia el cordón cuneta existente en 4ª. Avenida Norte, y considerando la insuficiente capacidad hidráulica y antigüedad de la infraestructura hidráulica existente en el sector, el riesgo por inundación en la parte baja de la cuenca, y la entrada en vigencia de la reforma del Art. V.14...*” **Por lo que en resumen de la observación se trata de la Construcción, Diseño y Estudio Hidrológico de una cisterna recaudadora de aguas lluvias de las medidas siguientes:** 27 metros cúbicos para que permita que las descargas de aguas lluvias no corran directamente sobre el cordón cuneta en la 4ª. Avenida Norte, sino que caigan sobre la cisterna recaudadora y que ésta vacíe en forma controlada el agua hacia el cordón cuneta.

La empresa Constru-Obras Meardi, que actualmente está finalizando las obras complementarias, ha elaborado el presupuesto de lo que podría estar costando una cisterna de tales medidas, y presentado cotización hasta por el monto de US\$115, 550, que incluye los tres componentes (Construcción, Diseño y Estudio Hidrológico); pero por otra parte la Gerencia de Proyectos e Infraestructura está llevando a cabo el estudio de mercado para garantizar los mejores precios y calidad de la obra. Es importante agregar, que en el Centro de Hemodiálisis de San Salvador, se construyó una cisterna similar, pero de menor magnitud, siendo las medidas de 21 metros cúbicos, cuyo costo fue de \$22,000.00; en este caso la cisterna inicialmente diseñada fue de menor capacidad y OPAMSS indicó que debería de tener 21 metros cúbicos.

Por otra parte, se requiere para finalizar las obras del Policlínico Magisterial de Santa Tecla y el Policlínico Magisterial de La Unión, **la adquisición de aires acondicionados, cuyos fondos estuvieron contemplados en los presupuestos iniciales, pero que se reprogramaron para finalizar la obra gris de ambos proyectos**; en ese sentido se requiere para cubrir los aires acondicionados en ambos establecimientos la cantidad de \$301,200.00; de los cuales se utilizarán \$180,000.00 en La Unión con un total de 50 equipos y \$121,000.00 en Santa Tecla con un total de 36 equipos. El total de necesidades se resumen a continuación:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO INICIAL CONTRATADO PARA EJECUCION DE OBRA	MONTO CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	MONTO REQUERIDO PARA COMPLEMENTO AÑO 2025	TOTAL
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión	\$1,032,634.46	\$509,564.74	\$180,000.00	\$1,722,199.20
7138	Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad	\$699,531.75	\$252,442.00	\$236,750.00 (\$115,550.00) Cisterna (\$121,000.00) Aires A.	\$1,188,723.75
	Totales	\$1,732,166.21	\$762,006.74	\$416,750.00	\$2,910,922.95

En el contexto anterior, sobre la necesidad de recursos para cubrir las necesidades en forma oportuna, se llevó a cabo reunión de Comité Técnico de Gestión del Presupuesto de este Instituto, y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en coordinación con la Subdirección Administrativa, solicitaron el apoyo financiero para los proyectos en mención. Por lo que dicho Comité identificó excedentes presupuestarios del año 2024 y economías de procesos de adquisiciones del año 2025, donde se verificó el saldo de \$416,750.00 para cubrir las necesidades de finalización de los proyectos; por lo que la Unidad Financiera Institucional gestionará la aprobación de los movimientos presupuestarios.

En ese sentido la Subdirección Administrativa presenta informe a la Comisión Técnica Administrativa Financiera en fecha 05 de febrero del año en curso, manifestando la necesidad de modificar el monto de los proyectos de Inversión Pública: **1) “Mejoramiento**

de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad”, y 2) “Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión”; y no habiendo ninguna objeción a lo planteado se recomienda su presentación ante el Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas en conjunto con la Comisión Administrativa Financiera, y de conformidad a los literales con base a los literales c) y s) del artículo 20 de la Ley del ISBM, artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en la ejecución de los proyectos de inversión pública referenciados.
- II. Aprobar la modificación de los Proyectos de Inversión Pública, en cuanto a los montos de \$180,000.00 para el proyecto 6674 **“Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión”**; y de \$236,750.00 para el proyecto de 7138 **“Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad”**. Conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, llevar a cabo las gestiones de actualización del Programa Anual de Inversión Pública y demás gestiones ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Pública, realizar las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como el seguimiento correspondiente.
- V. Encomendar a la Subdirección Administrativa llevar a cabo las gestiones de prórroga de arrendamiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, de acuerdo a la Observación de la OPAMSS respecto a la Construcción de la Cisterna recaudadora de aguas lluvias, mencionada en la factibilidad para drenaje de aguas lluvias.
- VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para dar inicio a las gestiones correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas en conjunto con la Comisión Administrativa Financiera, y de conformidad a los literales con base a los literales c) y s) del artículo 20 de la Ley del ISBM, artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informado sobre las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa** y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en la ejecución de los proyectos de inversión pública referenciados.
- II. **Aprobar la modificación de los Proyectos de Inversión Pública**, en cuanto a los montos de \$180,000.00 para el proyecto 6674 **“Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión”**; y de \$236,750.00 para el proyecto de 7138 **“Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad”**.
Conforme al detalle siguiente:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO INICIAL CONTRATADO PARA EJECUCION DE OBRA	MONTO CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	MONTO REQUERIDO PARA COMPLEMENTO AÑO 2025	TOTAL
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión	\$1,032,634.46	\$509,564.74	\$180,000.00	\$1,722,199.20
7138	Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad	\$699,531.75	\$252,442.00	\$236,750.00	\$1,188,723.75
	Totales	\$1,732,166.21	\$762,006.74	\$416,750.00	\$2,910,922.95

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, llevar a cabo las gestiones de actualización del Programa Anual de Inversión Pública y demás gestiones ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Pública**, realizar las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como el seguimiento correspondiente.
- V. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, llevar a cabo las gestiones de prórroga de arrendamiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, de acuerdo a la Observación de la OPAMSS respecto a la Construcción de la Cisterna recaudadora de aguas lluvias, mencionada en la factibilidad para drenaje de aguas lluvias.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para dar inicio a las

gestiones correspondientes.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

7.1 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad con el artículo 20 literal p) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo aprobar entre otros los Estados Financieros anuales y dentro de los 60 días siguientes del ejercicio fiscal, que al respecto deberá rendir el presidente del Consejo Directivo, según lo establecido en el literal i) del Art. 22 de la referida Ley. Asimismo, el artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que "Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

La Directora Presidenta para dar cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, presenta a través de la Unidad Financiera Institucional, los Estados Financieros Básicos generados de la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), correspondientes al Ejercicio Financiero Fiscal 2024, siendo éstos: a) Estado de Situación Financiera, b) Estado de Rendimiento Económico, c) Estado de Flujo de Fondos, d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y e) Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos.

Así también, se presenta el Estado de Cambios del Patrimonio, que incluye el período comprendido del año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2024, que comprende el Ejercicio Financiero Fiscal de cada año, con la finalidad de conocer el comportamiento del mismo en los últimos 8 años de funcionamiento. Asimismo, se presenta como anexo, el documento que contiene la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, desglosado en dos grandes áreas que son: 1) Rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria de ingresos y de egresos del año 2024, con análisis a nivel de Rubro Presupuestario y 2) Cuadro de Liquidación Financiera del Presupuesto. La Liquidación Financiera generó un

excedente presupuestario total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,542.34); los cuales deberán ser incorporados al Ejercicio Financiero Fiscal 2025, tanto por el lado de ingresos como la del gasto, según sea definido por la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa. El referido monto de excedentes fue presentado y analizado en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, el día 03 de febrero de 2025 y posteriormente fue conocida en la Comisión Técnica Administrativa Financiera en reunión de fecha 05 de febrero del corriente año, en las referidas reuniones los miembros, recomendaron que se sometieran a aprobación de Consejo Directivo, conforme a lo presentado por la Unidad Financiera Institucional lo cual se detalla en la parte recomendativa del punto.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) y haber elaborado la Liquidación Presupuestaria, de conformidad a los artículos 20 literal p), 22 literal i) y 64 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Financiero Fiscal 2024 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones pertinentes para garantizar que, dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2024.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) y haber elaborado la Liquidación Presupuestaria, de conformidad a los artículos 20 literal p), 22 literal i) y 64 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUREDA**:

I. Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Financiero Fiscal 2024 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, de la forma siguiente:

a) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL)

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

RECURSOS			OBLIGACIONES		
CUENTA	PARCIALES	TOTALES	CUENTA	PARCIALES	TOTALES
Fondos		\$10,220,907.27	Deuda Corriente		\$3,104,687.95
Disponibilidades	\$9,111,625.54		Depósitos de Terceros	\$54,658.79	
Anticipos de Fondos	\$535,837.99		Acreeedores Monetarios	\$3,050,029.16	
Deudores Monetarias	\$573,443.74				
			Financiamiento de Terceros		\$7,929,069.51
Inversiones Financieras		\$25,448,947.17	Acreeedores Financieros	\$6,949,465.22	
Inversiones Temporales	\$923,787.53		Acreeedores Financieros-Largo Plazo	\$979,604.29	
Inversiones Permanentes	\$24,250,362.50				
Deudores Financieros	\$38,605.00		Patrimonio Estatal		\$50,965,625.98
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	\$73,546.67		Patrimonio Estatal	\$39,298,157.62	
Inversiones Intangibles	\$162,645.47		Reservas	\$13,434,731.57	
			Resultado del Ejercicio	-\$635,936.81	
Inversiones en Existencias		\$3,067,715.77	Detrimento Patrimonial	-\$1,131,326.40	
Existencias Institucionales	\$3,067,715.77				
Inversiones en Bienes de Uso		\$18,249,691.95			
Bienes Depreciables	\$10,544,118.40				
Bienes no Depreciables	\$7,705,573.55				
Inversiones en Proyectos y Programas		\$5,012,121.28			
Inversiones en Bienes Privativos	\$5,012,121.28				

Inversiones en Bienes de Uso Público	\$0.00		
TOTAL RECURSOS	\$61,999,383.44	TOTAL OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	\$61,999,383.44

b) ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO (ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS)

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO (ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

GASTOS DE GESTIÓN	TOTAL	INGRESOS DE GESTIÓN	TOTAL
Gastos Previsionales Gastos en Personal	\$306,903.23	Ingresos Seguridad Social	\$64,476,154.14
Gastos en Personal	\$14,300,574.80	Ingresos Financieros Otros	\$2,338,082.63
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$52,915,844.66	Ingresos por transferencia Corriente Recibidas	\$1,035,485.77
Gastos en Bienes Capitalizables	\$119,278.88	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$17,997.50
Gastos Financieros y Otros	\$140,900.17	Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$1,794,358.34
Gastos en Transferencias Otorgados	\$1,539,491.41		
Costos de Venta y Cargos Calculados	\$734,602.65		
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$240,419.39		
Subtotal de gastos	\$70,298,015.19	Subtotal de Ingresos	\$69,662,078.38
		Resultado del Ejercicio	\$635,936.81
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	\$70,298,015.19	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	\$70,298,015.19

c) ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS		
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
DISPONIBILIDADES INICIAL		\$8,000,930.09
FUENTES OPERACIONALES		\$77,945,980.80
D.M x Tasas y Derechos	\$5,745.50	
D.M x contribuciones a la Seguridad social	\$64,476,150.10	
D.M. x Venta de Bienes y Servicios	\$12,252.00	

D.M. x Ingresos Financieros y Otros	\$2,035,958.10	
D.M. x Reintegro de Fondos	\$744.12	
D.M. x Recuperación de Inversiones Finan.	\$3,409,249.52	
D.M. x Recuperación de Inversiones Finan. Temporales	\$6,487,045.57	
D.M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$1,035,403.41	
D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$483,432.48	
USOS OPERACIONALES		\$76,711,718.97
A.M. x Remuneraciones	\$13,534,547.95	
A.M. x Prestaciones a la Seguridad Social	\$303,919.85	
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$44,317,293.64	
A.M. x Gastos Financieros y Otros	\$129,758.32	
A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	\$424,497.39	
A.M. x Inversiones en Activos Fijos	\$971,840.31	
A.M. x Inversiones Financieras Temporales	\$5,446,381.09	
A.M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$1,035,403.41	
A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$10,548,077.01	
FUENTES NO OPERACIONALES		\$1,345,968.21
Anticipos a Empleados	\$272,695.45	
Anticipos por Servicios	\$66,388.00	
Anticipo a Contratistas	\$116,401.08	
Depósitos Ajenos	\$11,382.19	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$598,879.57	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$280,221.92	
USOS NO OPERACIONALES		\$1,469,534.59
Anticipos a Empleados	\$362,091.26	
Anticipos por Servicios	\$0.00	
Anticipos a Contratistas	\$222,786.83	
Depósitos Ajenos	-\$3,136.71	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$609,093.57	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$278,699.64	
RESULTADO NETO (aumento neto de disponibilidades)		\$1,110,695.45
DISPONIBILIDAD FINAL		\$9,111,625.54

d) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL				
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
COD.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN

12	TASAS Y DERECHOS	\$6,234.00	\$5,745.50	\$488.50
	Ingreso de Particulares al Centro Recreativo de Metalío	\$6,234.00	\$5,745.50	
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$64,177,397.88	\$64,476,154.14	-\$298,756.26
	Contribuciones Patronales	\$44,225,890.00	\$41,802,192.58	
	Contribuciones Laborales	\$19,951,507.88	\$22,673,961.56	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$15,340.25	\$12,252.00	\$3,088.25
	Ingreso por Venta de Bienes Diversos	\$3,285.00	\$732.00	
	Ingreso por Prestación de Servicios Públicos	\$12,055.25	\$11,520.00	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$2,481,873.51	\$2,609,397.80	-\$127,524.29
	Rendimiento de Títulos Valores	\$2,306,420.48	\$2,338,082.63	
	Garantías y Fianzas	\$15,000.00	\$19,893.36	
	Indemnizaciones y valores no reclamados	\$0.00	\$5,301.74	
	Otros Ingresos no Clasificados	\$160,453.03	\$246,120.07	
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$3,409,249.52	\$3,409,249.52	\$0.00
	Recuperación de Inversiones en Títulos Valores	\$3,409,249.52	\$3,409,249.52	
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$3,624,829.42	\$3,624,829.42	\$0.00
	Saldos Iniciales de Caja y Bancos	\$3,624,829.42	\$3,624,829.42	\$0.00
	TOTALES*	\$73,714,924.58	\$74,137,628.38	-\$422,703.80

*Nota: En ejecución del Rubro 32 "Saldo de Años Anteriores", se agrega los excedentes presupuestarios generados de la Liquidación del año anterior (2023), para efectos de mostrar el total de recursos que el ISBM administró en el año 2024 y dar la cobertura a los gastos realizados con cargo a los referidos recursos.

e) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL				
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS				
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
COD.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN
51	REMUNERACIONES	\$14,402,734.89	\$14,300,574.80	\$102,160.09
	Remuneraciones Permanentes	\$144,021.84	\$142,724.24	\$1,297.60
	Remuneraciones Eventuales	\$11,418,259.71	\$11,399,851.27	\$18,408.44
	Remuneraciones Extraordinarias	\$308,764.42	\$301,243.97	\$7,520.45
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Públicas	\$696,143.44	\$686,920.84	\$9,222.60
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Privadas	\$939,419.89	\$931,882.01	\$7,537.88
	Gastos de Representación	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00
	Indemnizaciones	\$817,881.87	\$817,881.87	\$0.00

	Remuneraciones Diversas	\$72,243.72	\$14,070.60	\$58,173.12
53	PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$394,500.00	\$306,903.23	\$87,596.77
	Beneficios Previsionales	\$394,500.00	\$306,903.23	\$87,596.77
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$54,666,847.16	\$51,580,701.69	\$3,086,145.47
	Bienes de Uso y Consumo	\$15,776,589.92	\$14,827,847.56	\$948,742.36
	Servicios Básicos	\$801,331.89	\$733,269.35	\$68,062.54
	Servicios Generales y Arrendamientos	\$6,770,536.39	\$6,167,128.25	\$603,408.14
	Pasajes y Viáticos	\$149,450.99	\$112,980.12	\$36,470.87
	Consultarlas, Estudios e Investigaciones	\$31,168,937.97	\$29,739,476.41	\$1,429,461.56
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$210,380.71	\$140,900.17	\$69,480.54
	Impuestos, Tasas y Derechos	\$114,880.71	\$50,995.97	\$63,884.74
	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$95,500.00	\$89,904.20	\$5,595.80
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$510,000.00	\$504,005.64	\$5,994.36
	Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$510,000.00	\$504,005.64	\$5,994.36
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$3,530,461.82	\$2,848,266.31	\$682,195.51
	Bienes Muebles	\$487,425.00	\$261,993.58	\$225,431.42
	Bienes Inmuebles	\$487,551.82	\$460,000.00	\$27,551.82
	Intangibles (Licencias de Software)	\$125,075.00	\$80,050.75	\$45,024.25
	Infraestructuras	\$2,430,410.00	\$2,046,221.98	\$384,188.02
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Inversión en Títulos Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$73,714,924.58	\$69,681,351.84	\$4,033,572.74

f) ESTADO DE COMPOSICIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
ESTADO DE COMPOSICIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CUENTA CONTABLE	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	%
	MONTO								
DISPONIBILIDADES E INVERSIONES FINANCIERAS	\$34,524,160.63	\$39,657,988.35	\$33,674,704.38	\$40,898,063.99	\$42,868,736.76	\$32,486,582.48	\$27,073,855.82	\$34,285,775.57	56.56%
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$2,814,115.03	\$865,325.79	\$6,078,746.04	\$7,079,081.94	\$7,729,926.95	\$5,206,936.40	\$4,275,376.67	\$3,067,715.77	5.06%
BIENES	\$8,911,654.11	\$9,458,072.11	\$9,623,087.58	\$9,002,841.21	\$9,533,765.81	\$12,516,542.94	\$14,334,032.59	\$18,249,691.95	30.11%
BIENES DEPRECIABLES	\$8,363,654.11	\$8,910,072.11	\$9,058,140.28	\$8,437,893.91	\$8,968,818.51	\$11,951,595.64	\$7,919,027.70	\$10,544,118.40	
BIENES NO DEPRECIABLES	\$548,000.00	\$548,000.00	\$564,947.30	\$564,947.30	\$564,947.30	\$564,947.30	\$6,415,004.89	\$7,705,573.55	
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	\$0.00	\$960,738.98	\$323,766.31	\$323,766.31	\$1,183,826.87	\$3,483,803.42	\$3,596,865.65	\$5,012,121.28	8.27%
PATRIMONIO	\$46,249,929.77	\$50,942,125.23	\$49,700,304.31	\$57,303,753.45	\$61,316,256.39	\$53,693,865.24	\$49,280,130.73	\$60,615,304.57	100%

II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, de la forma siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2024		
INGRESOS Y EGRESOS 2024 SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		DISPONIBILIDADES 2024 SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
SALDO INICIAL (A)		\$3,624,829.42
INGRESOS		\$70,512,798.96
Tasas y Derechos Administrativos	\$5,745.50	
Contribución a la Seguridad Social	\$64,476,154.14	
Venta de Bienes y Servicios	\$12,252.00	
Ingresos Financieros y Otros	\$2,609,397.80	
RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$3,409,249.52	
EGRESOS		\$69,681,351.84
Remuneraciones	\$14,300,574.80	
Prestaciones de la Seguridad Social	\$306,903.23	
Bienes y Servicios	\$51,580,701.69	
Gastos Financieros y Otros	\$140,900.17	
Transferencias Corrientes	\$504,005.64	
Inversiones en Activos No Financieros	\$2,848,266.31	
Inversiones Financieras	\$0.00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (B)		\$831,447.12
Resultado Final de Ejercicio Presupuestario C = (A - B)		\$4,456,276.54
(-) Disminución a los excedentes establecidos en 2023 por no haber incluido las provisiones a largo plazo (proyectos).		\$919,561.91
(-) Disminución del rubro 23 (corresponde a recuperaciones financieras incorporadas al presupuesto 2024)		\$3,409,249.52
(+) Ajustes de Ejercicios Anteriores (859 55 001)		\$238,312.69
(+) Reintegros por medicamentos		\$559.82
(-) Gastos por ajustes de años anteriores (839 55 001)		\$216,795.28
EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024		\$149,542.34
RECURSOS (A)		\$11,183,299.80
Disponibilidades	\$9,111,625.54	
Anticipo de Fondos	\$535,837.99	
Deudores Monetarios por Percibir	\$600,663.21	
Deudores por Reintegros	\$11,385.53	
Inversiones Temporales	\$923,787.53	
OBLIGACIONES (B)		\$11,033,757.46
Depósitos de Terceros	\$54,658.79	
Provisiones por Acreedores Monetarios	\$6,949,465.22	
Provisiones de Prestaciones Laborales	\$610,909.31	
Acreedores Monetarios por Pagar	\$3,050,029.16	
Provisiones por Acreedores Monetarios - LP	\$368,694.98	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 C = (A - B)		\$149,542.34

III. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.

IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones pertinentes para garantizar que, dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2024.

V. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional.

VI. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado, con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

7.2 APROBACIÓN DE PRIMERA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025, POR INCORPORACIÓN DE EXCEDENTE PRESUPUESTARIO 2024 POR EL MONTO DE US\$149,542.34; APROBACIÓN DE

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EJECUTIVA ENTRE ASIGNACIONES E
INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NRO. 6674 Y NRO. 7738
A LA LEY DE PRESUPUESTO 2025 DEL ISBM.**

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que “La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento. Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda.

Que la Unidad Financiera Institucional, según los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2024, estableció que la liquidación generó un excedente por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,542.34)**, los cuales podrán ser incorporados al Ejercicio Financiero Fiscal 2025, sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo, cuyos Estados Financieros y Liquidación presupuestaria han sido aprobados en la presente sesión con aplicación inmediata ante la necesidad del destino de los fondos.

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: “Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal c) “El Ministro de Hacienda queda facultado para autorizar mediante Acuerdo Ejecutivo y a solicitud de las instituciones, las modificaciones que resulten necesarias incorporar en lo que concierne a las fuentes de ingresos, políticas institucionales, prioridades en la asignación de recursos, propósitos, metas, proyectos y otros...”. Y que en el Romano “V” Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que “Las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución (entre unidades presupuestaria o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de acuerdo ejecutivo del Ramo de Hacienda”.

Que mediante acuerdos tomados en el Punto 07 de la presente sesión, el Consejo Directivo le aprobó entre otros a la Subdirección Administrativa, los montos de \$180,000.00 para el Proyecto de Inversión Nro. 6674 “Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión”; y de \$236,750.00 para el Proyecto de Inversión Nro. 7138 “Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad”, haciendo un total monto total de \$416,750.00; los cuales serán financiados con los excedentes presupuestarios del año 2024 que ascienden a \$149,542.34 y la cantidad de \$267,207.66 de las economías obtenidas en los 2 siguientes procesos de adquisiciones del año 2025:

#	UPLT	Específico SAFI	Concepto	Monto Presupuestado	Nombre del Proceso	Monto Adjudicado	Economía obtenida
1	0201	54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$999,956.75	SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2025	\$874,835.00	\$125,121.75
2	0201	54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	\$700,000.00	SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”	\$523,920.00	\$176,080.00
Total Economías							\$301,201.75
Monto de economías a utilizar para completar el monto de \$416,750.00							\$267,207.66
Saldo de economías							\$33,994.09

La Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente que contiene las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a. **La ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2025**, por el monto de \$149,542.34, con lo que el Presupuesto del ISBM para el año 2025 de \$71,244,685.00, pasaría a un Presupuesto Modificado para el año 2025, por la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71,394,227.34);
- b. **Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones**, por el monto de \$267,207.66; y
- c. **La modificación de la Ley de Presupuesto 2025, en lo referente a la Inversión Pública**, con el objetivo de incorporar los Proyectos de Inversión Pública Nro.6674 y 7138, por la cantidad de \$416,750.00.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-

Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literal a) y k), 64 de la Ley del ISBM, 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por Ministerio de Hacienda, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la primera ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2025, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2025, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,542.34)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$267,207.66)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto 2025, en lo referente a la Unidad Presupuestaria 03 Estructura Física Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674 y 7138, por un monto total de \$416,750.00, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2025 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para el trámite del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza dicha Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones y la incorporación de los Proyectos de Inversión Nro. 6674 y Nro. 7138 a la Ley de Presupuesto del ISBM 2025.
- VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes a la Planificación Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2025.
- VII. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM y así como disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión

y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literal a) y k), 64 de la Ley del ISBM, 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la primera ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2025**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2025, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,542.34), de la manera siguiente:

<u>INGRESOS</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
3100 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
32 Saldos de Años Anteriores		
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco	32	\$149,542.34
32102 Saldo Inicial en Banco		
<u>EGRESOS</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
3100 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
03 Infraestructura Física		
03-01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento		
Inversiones en Activos Fijos	61	\$149,542.34

- II. **Aprobar la Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones**, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE 66/100 DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$267,207.66), de la manera siguiente:

		<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</u>			
02	Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
2025-3107-3-02-01-21-2	Servicios Médicos y Hospitalarios	54	267,207.66
<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u>			
03	Infraestructura Física		
2025-3107-3-03-01-22-2	Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento	61	267,207.66

III. Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto 2025, en lo referente a la Unidad Presupuestaria 03 Estructura Física Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674 y 7138, por un monto total de \$416,750.00, según el siguiente detalle:

Listados de proyectos de inversión pública:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Infraestructura Física					416,750
	0301 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento					416,750
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.	Recursos Propios	100% de avance	La Unión	Dic/2025	180,000
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	Recursos Propios	100% de avance	La Libertad	Dic/2025	236,750
Total						416,750

IV. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2025 del ISBM, para sus registros correspondientes.

V. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional,** se realicen las gestiones necesarias para el trámite del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza dicha Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones y la incorporación de los Proyectos de Inversión Nro. 6674 y Nro. 7138 a la Ley de Presupuesto del ISBM 2025.

VI. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes a la Planificación Anual de Compras** correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2025.

VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM y así como disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

7.3 INFORME DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON HOSPITALES PÚBLICOS 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En el mes de diciembre de 2024, el Departamento de Presupuesto y la Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud (GTSA), estimaron que al cierre del año quedaban pendientes de pago en concepto de obligaciones por servicios recibidos de hospitales públicos un total de \$11,982,955.26, según detalle siguiente:

#	Hospitales de la Red Pública	(A)	(B)	C = (A - B)
		MONTO ANUAL CONTRATADO (*)	MONTO ANUAL EJECUTADO	OBLIGACIÓN PENDIENTE DE PAGO
1	Hospital Nacional Rosales	\$1,098,181.32	\$3,450,825.84	-\$2,352,644.52
2	Hospital Nacional "Benjamín Bloom"	\$630,000.00	\$1,208,538.74	-\$578,538.74
3	Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"	\$64,427.80	\$103,101.11	-\$38,673.31
4	Hospital Nacional Neumológico "Dr. José Antonio Saldaña"	\$271,347.60	\$569,076.31	-\$297,728.71
5	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana	\$686,000.00	\$1,510,424.26	-\$824,424.26
6	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán	\$344,604.62	\$691,114.75	-\$346,510.13
7	Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate	\$197,606.47	\$611,886.98	-\$414,280.51
8	Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad	\$702,025.00	\$1,560,157.25	-\$858,132.25
9	Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	\$105,030.42	\$181,724.30	-\$76,693.88
10	Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca	\$148,408.37	\$275,938.98	-\$127,530.61
11	Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel	\$723,962.48	\$3,138,848.28	-\$2,414,885.80
12	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil	\$801,922.13	\$1,786,544.03	-\$984,621.90
13	Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque	\$416,320.07	\$922,312.17	-\$505,992.10
14	Hospital Nacional de La Unión	\$42,138.07	\$72,646.73	-\$30,508.66
15	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	\$53,062.34	\$94,664.74	-\$41,602.40
16	Hospital Nacional de Ciudad Barrios	\$40,727.93	\$51,611.45	-\$10,883.52
17	Hospital Nacional de Sensuntepeque	\$38,537.72	\$64,349.64	-\$25,811.92
18	Hospital Nacional de Metapán	\$35,500.00	\$58,202.76	-\$22,702.76
19	Hospital Nacional de San Francisco Gotera	\$74,000.00	\$137,684.64	-\$63,684.64

20	Hospital Nacional de Nueva Concepción	\$194,324.18	\$357,415.67	-\$163,091.49
21	Hospital Nacional de la Mujer	\$767,755.57	\$2,079,794.62	-\$1,312,039.05
22	Hospital Nacional El Salvador	\$2,052,000.00	\$2,454,246.16	-\$402,246.16
23	Hospital Nacional Luis Edmundo Vásquez, Chalatenango	\$84,183.64	\$138,359.07	-\$54,175.43
24	Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima	\$24,137.42	\$25,671.42	-\$1,534.00
25	Hospital Nacional San Pedro, Usulután	\$35,274.82	\$69,293.33	-\$34,018.51
Totales		\$9,631,477.97	\$21,614,433.23	-\$11,982,955.26

El valor antes indicado puede variar de conformidad a la revisión de los paquetes mensuales de la documentación presentada por los hospitales al Área de Seguimiento Contractual de la GTAS.

Durante el mes de enero de 2025 la Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Compras Públicas, ha gestionado la autorización de 21 obligaciones de pago al Consejo Directivo, con aplicación al presupuesto 2025 por un total de \$2,213,925.57, de acuerdo al siguiente detalle:

Hospital	Monto	Total
HOSPITAL NACIONAL ROSALES MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.	\$22,295.20	
HOSPITAL NACIONAL ROSALES MES DE MARZO DEL AÑO 2024.	\$246,612.53	\$268,907.73
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024.	\$313,524.44	\$313,524.44
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ", MES DE MAYO DE 2024.	\$136,036.15	\$136,036.15
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2024.	\$18,509.65	\$18,509.65
HOSPITAL EL SALVADOR, MES DE NOVIEMBRE DE 2024.	\$113,462.44	\$113,462.44
HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024.	\$19,687.67	\$19,687.67
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2024.	\$327,754.12	\$327,754.12
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, MES DE MARZO DE 2024.	\$205,421.81	
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2024.	\$441,920.65	\$647,342.46
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, COJUTEPEQUE, MES DE JUNIO DE 2024	\$74,175.67	\$74,175.67
HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES, METAPAN, MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2024	\$7,830.78	
HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES, METAPAN, MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2024	\$7,871.98	\$15,702.76
HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SAN MIGUEL, MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024	\$10,182.64	
HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SAN MIGUEL, MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$8,167.12	\$18,349.76
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2024.	\$159,374.75	\$159,374.75
HOSPITAL NACIONAL "DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA", SONSONATE, MES DE ABRIL DE 2024	\$2,826.05	\$2,826.05
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ, AHUACHAPAN, MES DE JUNIO DE 2024.	\$62,865.71	
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ, AHUACHAPAN, MES DE JULIO DE 2024.	\$26,504.95	\$89,370.66
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL, MES DE JULIO DE 2024	\$4,312.94	\$4,312.94
HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN, MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2024.	\$4,588.32	\$4,588.32
Total		\$2,213,925.57

De estas 21 obligaciones aprobadas, fueron pagadas en el mes de enero de 2025, 3 obligaciones por un total de \$199,501.72.

HOSPITAL	PERIODO	MONTO
HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	ABRIL A JUNIO / 2024	\$ 7,845.15

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	MAYO / 2024	\$ 136,036.15
HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	NOVIEMBRE / 2024	\$ 63,465.57
		\$ 199,501.72

Considerando el total de obligaciones autorizadas por Consejo Directivo en el mes de enero de 2025, quedan pendiente de revisión y autorización un total de \$9,769,029.69, según detalle siguiente.

#	Hospitales de la Red Pública	(A)	(B)	C = (A - B)
		OBLIGACIÓN DE PAGO A DICIEMBRE 2024	OBLIGACIÓN DE PAGO AUTORIZADA	OBLIGACIÓN DE PAGO PENDIENTE DE GESTIONAR
1	Hospital Nacional Rosales	\$2,352,644.52	\$268,907.73	\$2,083,736.79
2	Hospital Nacional "Benjamín Bloom"	\$578,538.74		\$578,538.74
3	Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"	\$38,673.31		\$38,673.31
4	Hospital Nacional Neumológico "Dr. José Antonio Saldaña"	\$297,728.71		\$297,728.71
5	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana	\$824,424.26	\$159,374.75	\$665,049.51
6	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán	\$346,510.13	\$89,370.66	\$257,139.47
7	Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate	\$414,280.51	\$2,826.05	\$411,454.46
8	Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad	\$858,132.25	\$313,524.44	\$544,607.81
9	Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	\$76,693.88	\$19,687.67	\$57,006.21
10	Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca	\$127,530.61		\$127,530.61
11	Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel	\$2,414,885.80	\$647,342.46	\$1,767,543.34
12	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamíl	\$984,621.90	\$327,754.12	\$656,867.78
13	Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque	\$505,992.10	\$74,175.67	\$431,816.43
14	Hospital Nacional de La Unión	\$30,508.66	\$4,588.32	\$25,920.34
15	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	\$41,602.40	\$4,312.94	\$37,289.46
16	Hospital Nacional de Ciudad Barrios	\$10,883.52	\$18,349.76	-\$7,466.24
17	Hospital Nacional de Sensuntepeque	\$25,811.92	\$18,509.65	\$7,302.27
18	Hospital Nacional de Metapán	\$22,702.76	\$15,702.76	\$7,000.00
19	Hospital Nacional de San Francisco Gotera	\$63,684.64		\$63,684.64
20	Hospital Nacional de Nueva Concepción	\$163,091.49		\$163,091.49
21	Hospital Nacional de la Mujer	\$1,312,039.05	\$136,036.15	\$1,176,002.90
22	Hospital Nacional El Salvador	\$402,246.16	\$113,462.44	\$288,783.72
23	Hospital Nacional Luis Edmundo Vásquez, Chalatenango	\$54,175.43		\$54,175.43
24	Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima	\$1,534.00		\$1,534.00
25	Hospital Nacional San Pedro, Usulután	\$34,018.51		\$34,018.51
Totales		\$11,982,955.26	\$2,213,925.57	\$9,769,029.69

Para el presupuesto 2025 se aprobó un total de \$27,098,590.00 para la contratación de Servicios Médicos (médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios de hemodiálisis para la zona oriental, medicina nuclear, servicios de rehabilitación, hospitales públicos y privados), de los cuales ya han sido comprometidos \$20,328,745.07, monto que incluye las 21 obligaciones de pago que han sido autorizadas por el Consejo Directivo en el mes de enero de 2025 y la contratación de servicios médicos para el primer semestre del año, solo para el caso de los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, ISRI y Hospital El Salvador han sido contratados para todo el año.

En ese orden de explicaciones se dispone de \$6,769,894.93 para financiar el segundo semestre de los Servicios Médicos-Hospitalarios contratados solo para el primer semestre del año y para el pago de obligaciones de hospitales pendientes del año 2024.

Descripción	Monto	Monto Certificado	Disponible
SERVICIOS MÉDICOS	\$ 27,098,590.00	\$20,328,745.07	\$6,769,894.93

En este sentido, una buena parte de obligaciones con hospitales públicas del año 2024, se irá gestionando conforme se cuente con recursos provenientes de ampliaciones automáticas del presupuesto del ISBM y economías de procesos de compra.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a Subdirección de Salud, Unidad de Asesoría Legal, Unidad Financiera Institucional y Asesor de Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de obligaciones pendientes de pago con Hospitales Públicos 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de obligaciones pendientes de pago con Hospitales Públicos 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, Subdirección de Salud,** trabajar análisis, propuestas como el incremento de los aportes de los docentes para sostenimiento del Programa Especial de Salud, revisar prestaciones que se continúan otorgando, tal es el caso de reembolso, compra de lentes, atención a los partos de las hijas de los docentes, disminución de la edad para beneficiarios, lo cual será de insumo para trabajar reformas de ley que se consideren necesarias.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** establecer mecanismos de control en la prestación de servicios como la polimedición, las múltiples referencias para atender una misma enfermedad.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Unidad de Asesoría Legal, Unidad Financiera Institucional y Asesor de Consejo Directivo, programar para las próximas semanas,** una jornada de trabajo para la revisión del proyecto de reforma de Ley del ISBM.

- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar el funcionamiento del Número de Teléfono de Orientación Médica, debido que hay quejas de usuarios que no se le resuelve sus dudas.

- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, para los tramites correspondiente.

PUNTO OCHO. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

8.1 AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE DIRECTORA PRESIDENTE A FAVOR DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y ADMINISTRATIVA PARA FIRMA DE ADENDA DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, dentro de las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo, contenida en el artículo 22 literal g) de la Ley del ISBM, establece que tiene como funciones y atribuciones delegar su representación u otras funciones ejecutivas y administrativas, con autorización expresa del Consejo Directivo, en otros miembros del Consejo Directivo o en otros funcionarios del Instituto.

Que el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, establece en el artículo 11 inciso segundo que "...la relación de trabajo entre el instituto, sus empleadas y empleados será mediante contrato individual de trabajo de acuerdo a las necesidades institucionales, observando los procedimientos establecidos en las leyes vigente y normativas aplicables" por lo que establece como requisito sine qua non, de conformidad a lo establecido por nuestro Código de Trabajo en lo relativo a que las contrataciones y la relación empleador y empleado debe ser por medio de contrato de trabajo suscrito entre ambas partes.

En atención a lo anterior, es importante poder establecer y habilitar respecto de cada trabajador, las normas de carácter técnico y de tipo confidencial que están sujetas en razón de su posición laboral, es motivo por el cual se realizara por medio de una adenda a cada uno de los contratos individuales de trabajo lo relativo a cláusula de confidencialidad y propiedad intelectual, pues entre la información que cada trabajador tiene acceso es importante establecer las regulaciones que es información concerniente respecto de la

institución únicamente, así como la protección de la propiedad intelectual de cada proceso o sistema que se cree en razón y a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a la Ley de Propiedad Intelectual vigente en nuestro país.

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Nro. 180 de Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo autorizó a la Directora Presidenta del ISBM, la delegación de la **función administrativa**, a favor de ambos Subdirectores del ISBM, dentro del cual se encuentra la Licenciada #####, con cargo nominal y funcional de Subdirectora Administrativa, para que pueda suscribir adendas del personal bajo sus Unidades y líneas presupuestaria; **Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, 0101 Dirección y Administración Institucional**, en cuanto al Subdirector de Salud de ese entonces se dejó sin efecto la misma cuando el mismo renunció a su cargo, y en su defecto según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Nro. 241 de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de octubre de 2023, el Consejo Directivo autorizó a la Directora Presidenta del ISBM, la delegación de la **función administrativa a favor** de Doctor #####, con cargo nominal y funcional de Subdirector de Salud, para que pueda suscribir adendas del personal bajo sus Unidades y líneas presupuestaria; **Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, 0102 Administración Médica y 0201 Servicios Médicos Hospitalarios**.

Que, en fecha, 30 de julio del año 2024 el Dr. #####, renunció a la plaza nominal y funcional de Subdirector de Salud, finalizando su Contrato Individual de Trabajo con el ISBM, dejando la plaza vacante, por lo que se contrató al Dr. #####, en fecha 08 de agosto de 2024, para brindar la continuidad del mismo, y que para el presente año 2025, se ha renovado su contrato, para el período desde el 01 de enero hasta el 30 abril del año 2025.

Que aunado a lo anterior mediante Acuerdo Ejecutivo Número 236 de fecha 03 de septiembre de 2024, el Señor Presidente de la República de conformidad a los artículos 10, literal a) e inciso final; 11, 18, 19 y 21 de la Ley del ISBM, nombró a la Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, a partir del 04 de septiembre de 2024, como Directora Presidenta del ISBM para un período legal en funciones de cinco años comprendido del año 2024 a 2029.

Que en fecha 22 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo, para el período comprendido del 2024 al 2029, quienes rindieron sus respectivas protestas el 23 de diciembre de 2024, quedando juramentados y legalmente incorporados al Consejo Directivo del ISBM, para el período 2024-2029, y ante lo cual surge la necesidad de actualizar las delegaciones, por la nueva personería con la que actúan los vigentes miembros y Directora Presidenta.

En razón de lo anterior y en vista que a la fecha se encuentran aún adendas pendientes de

firma, debido a las incorporaciones de las cláusulas que se han realizado a los Contratos Individuales de Trabajo del personal que labora en la institución, para optimizar el tiempo de gestión, se recomendó que se autorice a la Presidencia, delegar las funciones de firma de las adendas a los Contratos Individuales de Trabajo de las personas que actualmente laboran en la institución, a las siguientes personas: LA LICDA. ##### SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DR. #####. SUBDIRECTOR DE SALUD, para que puedan suscribir adendas del personal, todo de conformidad a los artículos 9,10, 20 literales “s”, 21, 22 literales a, g, o, de la Ley del ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), que rezan los siguiente: Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución, el órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida.

Por todo lo anterior se elabora el punto respectivo para aprobación de Consejo Directivo, y se pueda proceder a la brevedad posible a levantarse la documentación respectiva, para tener certeza respecto de los actuales empleados y nuevas contrataciones a futuro, respecto del manejo de la información y documentos que se les proporcionan, así como el debido uso y aplicación de los temas relativos a la propiedad intelectual.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa según gestión, recomienda de conformidad a los artículos 9,10, 20 literales “s”, 21, 22 literales a, g, o, de la Ley del ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 22 literales a) y g); RECOMIENDA al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Dejar sin efecto la delegación de una función administrativa de la Presidencia al Doctor #####, en vista de ya no laborar en la Institución, por renuncia voluntaria y finalizado su Contrato Individual de Trabajo.
- II. Aprobar la Delegación de una función administrativa de la Presidencia, a la LICDA. ##### SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DR. ##### SUBDIRECTOR DE SALUD para que puedan suscribir en nombre y representación de la Directora Presidenta, las adendas en los Contratos de Trabajo de los empleados contratados en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según las líneas de trabajo correspondiente a las Subdirecciones.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, delegar las funciones de firma de las adendas a los Contratos Individuales de Trabajo, firmando los Acuerdos respectivos.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

.....

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión

y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa según gestión, de conformidad a los artículos 9,10, 20 literales “s”, 21, 22 literales a, g, o, de la Ley del ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 22 literales a) y g); el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dejar sin efecto la delegación de una función administrativa de la Presidencia** al Doctor #####, en vista de ya no laborar en la Institución, por renuncia voluntaria y finalizado su Contrato Individual de Trabajo.
- II. **Aprobar la Delegación de una función administrativa de la Presidencia**, a la LICDA. ##### SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DR. ##### SUBDIRECTOR DE SALUD para que puedan suscribir en nombre y representación de la Directora Presidenta, las adendas en los Contratos de Trabajo de los empleados contratados en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según las líneas de trabajo correspondiente a las Subdirecciones.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, delegar las funciones de firma de las adendas a los Contratos Individuales de Trabajo, firmando los Acuerdos respectivos.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

8.2 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, INTERPUESTO POR #####, CONTRA RESOLUCIÓN Nro. P-TERMINACIÓN-DICIEMBRE/14-2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 251/2011, se contrató al empleado: #####, desde el día uno de marzo de 2011, para brindar servicios en Médico de Atención Primaria de Salud, con plaza nominal de Médico Magisterial, asignado al Policlínico Magisterial de San Vicente, aprobado en sesión extraordinaria de Consejo, según certificación del acuerdo del punto ocho, del acta número Noventa de Sesión Extraordinaria, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once.

Que mediante resolución emanada por parte de la Presidencia del ISBM, a las diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, fundamentalmente y entre otros

aspectos, se resolvió, lo siguiente: "...I. DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM, conforme al procedimiento de Ley, al trabajador #####, quien ostenta el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención primaria de Salud, adscrito al Policlínico Magisterial de San Vicente, debido a que se acreditó la conducta irregular consistente en: Presentarse a sus labores en estado de ebriedad, todo conforme a lo establecido en el artículo 82 literal p) del Reglamento Interno de Trabajo de ISBM, que reza lo siguiente: Art. 82 RIT-ISBM: "Se procederá a la terminación de la relación laboral de una empleada o empleado sin responsabilidad para el ISBM, en los siguientes casos: p) Por consumir bebidas embriagantes, narcóticos o drogas enervantes en el lugar de trabajo, o por presentarse a sus labores en estado de ebriedad o bajo los efectos de un narcótico o droga enervante.", en relación al artículo 65 literal e); del mismo cuerpo normativo...", básicamente, por los motivos fácticos y jurídicos contenidos en la resolución en comento.

Es preciso destacar, que la resolución antes referida, le fue notificada al empleado: #####, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, según consta en documentación anexa en el correspondiente expediente administrativo, así como en la parte introductoria del escrito suscrito por el empleado en comento y que contiene recurso de reconsideración interpuesto de su parte, siendo preciso advertir que el mismo ha sido interpuesto o dirigido, ante el Consejo Directivo del ISBM, tal y como se desprende el encabezado plasmado en el escrito tantas veces mencionado en el que se identifica como autoridad destinataria de la referida petición recursiva, tal y como se ha mencionado al Consejo Directivo del ISBM.

Que el día trece de enero de dos mil veinticinco, como se ha consignado previamente, el empleado: #####, interpuso de forma escrita, para ante el Consejo Directivo de ISBM, por medio de la asistente del Consejo Directivo; es por todo lo anterior, que se procede a realizar las siguientes valoraciones: fundamentalmente, la legitimidad tanto de orden Constitucional y legal de todo el que hacer de la administración pública, cuya materialización en el tráfico jurídico en el marco de sus relaciones jurídicas con los administrados, se concreta mediante la emisión de actos administrativos cuya validez y eficacia se ve supeditada al requisito de competencia o investidura del órgano competente, conforme a lo previsto en los artículos 22, Literal a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante, LPA, en relación con el Literal 1° del artículo 1 y artículo 2 de dicha Ley, de lo anterior, se colige que para efectos de que una determinada autoridad administrativa pueda desplegar las actuaciones administrativas tendientes a pronunciar una decisión de fondo, cuando lo que se le requiere de la misma, es una declaración de voluntad, de juicio o de conocimiento, de cara a la interposición de un determinado recurso, es como primer presupuesto de procesabilidad, evaluar y determinar, si conforme a la Ley, se le ha conferido la competencia de conocer, sustanciar y decidir un determinado recurso, todo conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LPA.

En relación a lo anterior, es dable agotar el análisis preliminar en cuanto a si esté Consejo Directivo ostenta o posee la competencia conferida de forma expresa por Ley, para los efectos antes indicados, es decir, conocer, sustanciar y decidir el recurso interpuesto por el empleado: #####, así las cosas, es menester traer a colación lo que para tal efecto, prevé el legislador en el artículo 132 de la LPA, el cual erige de forma expresa que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo Órgano que los hubiere dictado, por lo que consecuentemente la autoridad que de forma irrefutable, en palabras del legislador ostenta la competencia para conocer, sustanciar y decidir dicho recurso, es la autoridad u órgano que lo hubiere dictado, siendo que efectivamente al emplear el legislador, el vocablo órgano, alude para efectos administrativos a autoridad o ente administrativo, por lo que la resolución cuya legalidad se pretende encausar o cuestionar en virtud del recurso de reconsideración, erróneamente interpuesto por el empleado: #####, ante este Consejo Directivo, fue pronunciada por la Honorable Directora Presidenta del ISBM y por consecuencia, corresponde que sea la misma, por mandato expreso de Ley, quien conozca, sustancie y decida el recurso en comento, por lo que en aras de salvaguardar y tutelar de forma efectiva el derecho de petición y respuesta de corte constitucional que le asiste al empleado: #####, así como los derechos a un recurso efectivo, a una decisión de fondo, motivada y congruente, conforme a lo establece el artículo 10 de la LPA, se procederá de inmediato a remitir las actuaciones y el correspondiente expediente administrativo a la Directora Presidenta del ISBM, para que en el plazo de Ley, conozca, sustancie y decida el recurso de reconsideración interpuesto por el empleado: #####, en razón de ser el órgano que dicto dicho acto administrativo, por lo que legalmente le corresponde la competencia para los efectos indicados, absteniéndose esté Consejo Directivo, por las razones argüidas de pronunciarse sobre el fondo de dicho recurso y se limita a remitir las actuaciones de forma inmediata, sin más trámite, ni diligencia.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego de haber hecho el análisis descrito, de conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas y a los artículos 123, 129, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre el Recurso interpuesto por el señor: #####.
- II. Delegar a la Directora Presidenta del ISBM, en su facultad como Órgano Institución en el marco de sus competencias legales a través de su asesor Legal, para que, en el plazo de Ley, conozca, sustancie y decida el recurso de reconsideración interpuesto por el empleado: #####. a fin de que se permita realizar un análisis técnico y jurídico del recurso interpuesto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la notificación y demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM”.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución en la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, a fin de que se permita notificar en tiempo el mismo.
- V. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata para efectuar los trámites pertinentes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego de haber hecho el análisis descrito, de conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas y a los artículos 123, 129, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informado sobre el Recurso interpuesto** por el señor: #####.
- II. **Delegar a la Directora Presidenta del ISBM**, en su facultad como Órgano Institución en el marco de sus competencias legales a través de su Asesor Legal, para que, en el plazo de Ley, conozca, sustancie y decida el recurso de reconsideración interpuesto por el empleado: #####, a fin de que se permita realizar un análisis técnico y jurídico del recurso interpuesto.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la notificación y demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM".
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución en la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, a fin de que se permita notificar en tiempo el mismo.
- V. **Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para efectuar los trámites pertinentes.

PUNTO NUEVE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2024 A FAVOR DE SEIS HOSPITALES NACIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, en el año 2024, se prorrogaron los convenios específicos de 24 Hospitales Nacionales, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según Certificación del Acuerdo tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1 del Acta Número 255, de sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra el siguiente:

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO-JUNIO/2024)
6	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-024/2021- ISBM *Resolución Nro. 189/2023- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00

NOTA: *Las ubicaciones han sido detalladas con base a reforma a la Ley Especial para la reestructuración municipal publicada en el D.O 110, Tomo Nro. 349, de fecha 14 de junio de 2023, la cual establece que la reestructuración municipal será efectiva para las próximas elecciones de los Consejos Municipales del 3 de marzo del año 2024.

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 3.1, del punto 3, del Acta Número 286, de sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2024, se prorrogaron los convenios específicos de 24 Hospitales Nacionales para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, entre los cuales se encuentran los siguientes:

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA	MONTO MENSUAL JULIO A NOVIEMBRE 2024	MONTO MENSUAL DICIEMBRE 2024	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE/2024)
6	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-024/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-008/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL PSQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	SAN SALVADOR ESTE	CHN-007/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	N/A	\$2,000.00	\$12,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO SUR	CHN-011/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	N/A	\$2,000.00	\$12,000.00
20	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN SUR	CHN-020/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	N/A	\$1,500.00	\$9,000.00

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA	MONTO MENSUAL JULIO A NOVIEMBRE 2024	MONTO MENSUAL DICIEMBRE 2024	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE/2024)
21	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN NORTE	CHN-017/2021-ISBN	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBN Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBN	N/A	\$100.00	\$600.00

Que en fechas 31 de enero de 2025, 03,04 y 05 de febrero de 2025, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió 7 solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud Interino, doctor #####, para tramitar obligación de pago de 6 Hospitales Nacionales por un monto total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 462,606.08)**, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, según detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL	MES DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO/2024	MONTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSE MOLINA MARTÍNEZ".	JULIO	\$1,035.48
2	HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA.	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$2,550.31
3	HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR HERNANDEZ FLORES.	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$43,024.66
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ".	JUNIO	\$235,257.68
		JULIO	\$78,725.25
5	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNÁNDEZ" ZACAMIL,	AGOSTO	\$67,410.72
6	HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ"	AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$34,601.98
MONTO DE OBLIGACIONES			\$462,606.08

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal, en relación al caso que solicita la aprobación de obligación de pago, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante notas de fechas 31 de enero de 2025, 03,04 y 05 de febrero de 2025, expone que, ha revisado los requerimientos y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Del 01 julio al 31 diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales

del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a los requerimientos la Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar: atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, procedimientos de emergencia y electivos, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

El Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito del 01 julio al 31 de diciembre de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago del mes de julio/2024 por aumento de cobertura de atenciones que se detalla a continuación:

MESES/2024	MONTO
JULIO	\$1,035.48
MONTO TOTAL	\$1,035.48

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional **Psiquiátrico**, por un monto total de US\$1,035.48. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante el mes de julio/2024, el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", reportó un incremento en la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, debido a: Hospitalización, Laboratorio clínico, Interconsultas con otras especialidades y subespecialidades, Electroencefalograma con lectura; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en el censo presentado por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio/2025, mediante resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de julio a diciembre del año 2024, no se cuenta con remanente disponible, por lo que existe la necesidad de autorizar el monto total de la obligación la cual fue presentada por \$1,035.48.

Se aclara que para este Hospital aún quedan obligaciones de pago pendientes de agosto a diciembre 2024.

El Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, municipio de La Unión Norte, departamento de La Unión; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito del 01 julio al 31 de diciembre de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detalla a continuación:

MESES/2024	MONTO
NOVIEMBRE	\$827.83
DICIEMBRE	\$1,722.48
MONTO TOTAL	\$2,550.31

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, por un monto total de US\$2,550.31, lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el periodo de noviembre y diciembre de 2024, el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: Hospitalización: día habitación (ingresos), procedimientos electivos y emergencias. estancia en observación, consulta de emergencias, consulta externa, hemodiálisis ambulatoria, laboratorio clínico ambulatorio, fisioterapias, quimioterapias, servicios diagnóstico ambulatorio, (ultrasonografía, rx, tac, resonancia magnética, Electrocardiograma, ecocardiograma, electroencefalograma), servicios de ambulancia, medicamentos a través de cláusula séptima art- 5,6; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de julio a diciembre del año 2024, se cuenta con remanente disponible por \$0.10 el cual será aplicado a la obligación de pago del mes de noviembre 2024 presentada por un monto de \$827.83, siendo necesaria la autorización por el monto de \$827.73. Asimismo, para el mes de diciembre 2024 es necesaria la autorización del monto total para cubrir dicha obligación por \$1,722.48. Siendo la obligación de pago para este requerimiento por un monto total de \$2,550.21

Asimismo, informar que ya no quedan pagos pendientes para este hospital.

El Hospital Nacional “Dr. Héctor Hernández Flores” municipio de Morazán Sur, departamento de Morazán; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito del 01 julio al 31 de diciembre de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detalla a continuación:

MESES/2024	MONTO
JULIO	\$3,828.52
AGOSTO	\$13,259.98
SEPTIEMBRE	\$14,649.43
OCTUBRE	\$11,286.73
MONTO TOTAL	\$43,024.66

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar inicio al trámite de la obligación de pago del Hospital Nacional “Dr. Héctor Hernández Flores”, por un monto total de US\$43,024.66. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el periodo de julio a octubre de 2024, el Hospital Nacional "Dr. Héctor Hernández Flores" de San Francisco Gotera, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: día cama, emergencias, consulta externa, consulta nutricional, fisioterapias, servicio diagnóstico ambulatorio, exámenes de laboratorio, electrocirugía o extirpación de nevo verrugoso; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de julio a diciembre del año 2024, no se cuenta con remanente disponible para el mes de julio 2024, siendo necesaria la autorización por el monto total para dicho mes. En el caso del mes de agosto 2024, se cuenta con un remanente por \$258.50 el cual será aplicado a dicho mes, siendo necesaria

la autorización por un monto de \$13,001.48. Para los meses de septiembre 2024 (\$14,649.43) y octubre 2024 (\$11,286.73), es necesaria la autorización por el monto total para cada mes. Siendo el monto total por esta obligación por \$42,766.16

Se aclara que, para este hospital, aún queda pendiente de trámite de pago los meses de noviembre y diciembre de 2024.

El Hospital Nacional de La Mujer “Dr. María Isabel Rodríguez” municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito del 01 enero al 30 de junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detalla a continuación:

MESES/2024	MONTO
JUNIO	\$235,257.68
MONTO TOTAL	\$235,257.68

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional de la Mujer, por un monto total de US\$235,257.68. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el mes de junio de 2024, el Hospital Nacional de la Mujer, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: Hospitalización, Consulta de emergencias, Consulta externa, Hemodiálisis Ambulatoria, Laboratorio clínico ambulatorio, Fisioterapias, Quimioterapias y Servicios de Diagnostico ambulatorio; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en el censo presentado por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, no se cuenta con remanente disponible, por lo que existe la necesidad de autorizar el monto total de US\$235,257.68.

Se aclara que para este Hospital ya no queda pendiente trámite de pago para la presente prórroga.

El Hospital Nacional de La Mujer “Dr. María Isabel Rodríguez” municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito del 01 julio al 31 de diciembre de 2024, presentó un

excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en el mes que se detalla a continuación:

MESES/2024	MONTO
JULIO	\$78,725.25
MONTO TOTAL	\$78,725.25

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional de la Mujer, por un monto total de US\$78,725.25. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el mes de julio de 2024, el Hospital Nacional de la Mujer, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: Hospitalización, Consulta de emergencias, Consulta externa, Hemodiálisis Ambulatoria, Laboratorio clínico ambulatorio, Fisioterapias, Quimioterapias y Servicios de Diagnóstico ambulatorio; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en el censo presentado por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio de julio a diciembre del año 2024, se cuenta con un remanente disponible en el mes de julio por \$475.45 el cual será aplicado a la obligación de pago de dicho mes, la cual fue presentada por un monto de \$78,725.25, siendo necesario autorizar el monto de \$78,249.80 para completar el monto de esta obligación de pago.

Se aclara que para este Hospital aún quedan pendientes de trámite las obligaciones de pago de agosto a diciembre de 2024.

El Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito del 01 julio al 31 de diciembre de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en el mes que se detalla a continuación:

MESES/2024	MONTO
AGOSTO	\$67,410.72
MONTO TOTAL	\$67,410.72

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional Zacamil, por un monto total de US\$67,410.72, lo que permitirá un mejor desarrollo

del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el mes de agosto de 2024, el Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández Zacamil, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: Procedimientos Hospitalarios, días de habitación, Consulta de emergencia, Consulta externa especializada, Servicios diagnóstico ambulatorio (ultrasonografía, rayos x, tac, electrocardiograma y de gabinete); las cuales han sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en el censo presentado por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, se cuenta con un remanente disponible por un monto de \$120.21 el cual será aplicado al monto de esta obligación de pago presentada por un monto de \$67,410.72, por lo que existe la necesidad de autorizar el monto de \$67,290.51.

Se aclara que para este Hospital aún quedan pendientes de pago los meses de septiembre a diciembre de 2024.

El Hospital Nacional “Dr. Luis Edmundo Vásquez” municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango; tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito del 01 julio al 31 de diciembre de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2024	MONTO
AGOSTO	\$13,021.61
SEPTIEMBRE	\$11,381.74
OCTUBRE	\$10,198.63
MONTO TOTAL	\$34,601.98

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional “Dr. Luis Edmundo Vásquez, Chalatenango”, por un monto total de **US\$34,601.98** lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante el periodo de agosto a octubre/2024, el Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", reportó un incremento en la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, debido a: Hospitalización Día habitación, Procedimiento Electivos y Emergencias; Consulta de Emergencia, Consulta externa, Laboratorio Clínico Ambulatorio, Fisioterapias, Servicios diagnóstico ambulatorio; Ultrasonografía, Radiografía, electrocardiograma, Ecocardiograma y Holter, las cuales han

sido evidenciadas por la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de enero a junio de 2025, mediante Resolución Nro. AP 310/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de julio a diciembre del año 2024, no se cuenta con remanente disponible, por lo que existe la necesidad de autorizar \$34,601.98 para cubrir el monto total de esta obligación.

Se aclara que para este Hospital aún quedan pendientes de pago los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Valoración Financiera:

Me es grato saludarle y en referencia a solicitud recibida mediante MEMORANDUM Ref. ISBM2025- 01023 de fecha 06 de febrero del corriente año, en el cual solicita valoración financiera respecto a si se cuenta con los fondos para el trámite de pago en el año 2025 de 6 hospitales por un monto total de \$461,751.82; tengo a bien informarle, que la Subdirección de Salud por falta de asignaciones presupuestarias 2024, no pudo cubrir la demanda los servicios médicos hospitalarios recibido, por lo que las están cargando al Presupuesto de Salud correspondiente al año 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, inciso final de la Ley AFI. En ese sentido, a solicitud de la Unidad de Compras Públicas en fecha 06 de febrero de 2025, el Departamento de Presupuesto emitió las siguientes 6 Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria, por un monto total de \$461,751.82, según el siguiente detalle:

Nro.	No. Certificación	Descripción	Monto
1	003-02-2025	ASIGNACIÓN DE MONTO PARA TRÁMITE DE OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSE MOLINA MARTÍNEZ", UBICADO EN EL DISTRITO DE SOYAPANGO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR ATENCIONES BRINDADAS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL MES DE JULIO DE 2024.	\$1,035.48
2	004-02-2025	ASIGNACIÓN DE MONTO PARA TRÁMITE DE OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE LA UNION NORTE, DEPARTAMENTO DE LA UNION, POR ATENCIONES BRINDADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$2,550.21
3	005-02-2025	ASIGNACIÓN DE MONTO PARA TRÁMITE DE OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR HERNANDEZ FLORES", UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, MUNICIPIO DE MORAZÁN SUR, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR ATENCIONES BRINDADAS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, EN EL PERIODO DE JULIO A OCTUBRE DE 2024	\$42,766.16
4	006-02-2025	ASIGNACIÓN DE MONTO PARA TRÁMITE DE OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ", UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR ATENCIONES BRINDADAS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024.	\$235,257.68

5	007-02-2025	ASIGNACIÓN DE MONTO PARA TRÁMITE DE OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ", UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR ATENCIONES BRINDADAS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL MES DE JULIO DE 2024.	\$78,249.80
6	008-02-2025	ASIGNACIÓN DE MONTO PARA TRÁMITE DE OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNÁNDEZ" ZACAMIL, UBICADO EN EL DISTRITO DE MEJICANOS, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR ATENCIONES BRINDADAS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.	\$67,290.51
7	009-02-2025	ASIGNACIÓN DE MONTO PARA TRÁMITE DE OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ", UBICADO EN EL DISTRITO DE CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO SUR, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR ATENCIONES BRINDADAS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2024.	\$34,601.98
Total			\$461,751.82

Opinión Jurídica:

Se emite opinión jurídica para trámite de obligación de pago a favor de 6 Hospitales Nacionales para el año 2024.

Anteriormente se ha detallado que el artículo 7 de la Ley de ISBM, faculta la modalidad de contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, dicha relación también ha sido reconocida por la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b), asimismo es de recordar que la ejecución de los convenios se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda del derecho común, y por tanto debe estarse a la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS", que establece "la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD" la cual está vigente desde el año 2023, la que en el artículo 57, literalmente establece:

"Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado. Atender a todos los

pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. Los Hospitales están obligados a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

Cabe resaltar que dicha norma cobra vida en atención a la obligación del Instituto de cumplir a su población usuaria, el derecho a la salud y vida de la población usuaria derechos consagrados en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución siendo que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades la verificación de los servicios competencia de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informe para las obligaciones de pago de los seis Hospitales, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Además conviene resaltar que el pago de estas obligaciones es una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; ya que el pago procede a partir de la asignación de montos en el presupuesto por lo que la pronta asignación es una medida para procurar el equilibrio financiero entre las partes.

Finalmente se aclara que las obligaciones de pago se encuentran vigentes y que el cierre del ejercicio fiscal 2024, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2024, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago.

Constan en el expediente las respectivas Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2025, haciendo un monto total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$461,751.82)**, que corresponden a lo requerido para estas obligaciones.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; Artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; Artículo 3 literal “b” de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$461,751.82)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor de seis Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, en cumplimiento a la Cláusula V, denominada “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y Artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución del Convenio, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; Artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; Artículo 3 literal "b" de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 20 literales "a" "k" y "s" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$461,751.82)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor de seis Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, en cumplimiento a la Cláusula V, denominada "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS" de los Convenios suscrito con los Hospitales y Artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", según detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2024	OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2024	OBLIGACIÓN DE PAGO A CANCELAR 2024	MES DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO/2024	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2024
1	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSE MOLINA MARTÍNEZ".	\$12,000.00	\$1,035.48	\$0.00	**\$1,035.48	JULIO	\$13,035.48
2	HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA.	\$19,137.42	\$2,550.31	\$0.10	**\$2,550.21	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$21,687.63
3	HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR HERNANDEZ FLORES".	\$9,000.00	\$43,024.66	\$258.50	**\$42,766.16	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$51,766.16
4		\$797,791.72	\$235,257.68	\$0.00	*\$235,257.68	JUNIO	\$1,033,049.40

	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ".	\$106,000.00	\$78,725.25	\$475.45	**\$78,249.80	JULIO	\$184,249.80
5	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNÁNDEZ" ZACAMIL,	\$160,430.00	\$67,410.72	\$120.21	**\$67,290.51	AGOSTO	\$227,720.51
6	HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ"	\$14,190.18	\$34,601.98	\$0.00	\$34,601.98	AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$48,792.16
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO			\$462,606.08		\$461,751.82		\$1,580,301.14

*Obligación de pago correspondiente a la 1° prórroga del 01 de enero al 30 de junio 2024.

**Obligación de pago correspondiente a la 2° prórroga del 01 de julio al 31 de diciembre 2024.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución del Convenio, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites pertinentes.

9.2 **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO, OTORGADO ENTRE ISBM Y LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS).**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad a los acuerdos tomados en el Subpunto CUATRO Punto UNO del Punto CUATRO del Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO de la Sesión Extraordinaria del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se acordó autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Salud y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para la Compra Conjunta de Medicamentos e Insumos Médicos, Equipos tanto Médicos como No Médicos e Instrumental o Préstamo de los Mismos, cuyo objeto principal es llevar a cabo compras conjuntas de medicamentos, insumos médicos, equipos tanto médicos como no médicos e instrumental, desde el inicio

del proceso hasta la adjudicación, conforme a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas y cualquier otra normativa aplicable que favorezca la modalidad de gestión más adecuada para estas adquisiciones.

Que en fecha 24 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Compras Públicas en su calidad de Enlace Institucional del Convenio antes mencionado, remitió al Licenciado #####, Jefe de la Unidad de Compras Públicas Ad-Honorem del Ministerio de Salud, Enlace Institucional del Convenio por parte del MINSAL, el requerimiento para la adquisición de medicamentos a través del proceso que actualmente el Ministerio de Salud está ejecutando por medio de la BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS).

En fecha 5 de febrero de 2025, se recibió correo electrónico por parte del Licenciado #####, Jefe de la Unidad de Compras Públicas Ad-Honorem del Ministerio de Salud, en el cual remite el Detalle de Cierre de Negociaciones de la Oferta 208/2024 generada del proceso de Mercado Bursátil (MB) 01/2025 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES, REGIONES DE SALUD Y FARMACIAS ESPECIALIZADAS DEL MINSAL" (incluye medicamentos Generales, Oncológicos y de Nefrología); así como el Convenio de Servicios de Negociación por cuenta del Estado, en el cual está plasmada la comisión que cobra BOLPROS a MINSAL.

Por lo que tomando en consideración los resultados favorables obtenidos a través del proceso del Ministerio de Salud ejecutado por medio de BOLPROS, y con la finalidad de que el ISBM adquiera alguno de esos medicamentos a través de dicho proceso, al precio adjudicado por MINSAL y con el porcentaje preferencial de comisión brindado a MINSAL; es imperante que el ISBM suscriba el **Convenio de Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, otorgado entre ISBM y la BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR (BOLPROS), el cual permitirá adherirnos a los contratos suscritos por MINSAL a través de adendas en las cuales se pactará las condiciones específicas del ISBM.**

Es importante mencionar que el convenio mantiene los porcentajes de comisiones suscritos con la institución en años anteriores, pero para la adquisición de los medicamentos se aplicará la tasa preferencial del MINSAL. Asimismo, se aclara que para efectos de facturación de las adendas a los contratos será el ISBM el responsable de realizar los pagos a los proveedores, ya que la adenda corresponde a los medicamentos que recibirá el ISBM.

La Unidad de Compras Públicas verificó que la compra de los bienes y servicios a través del mercado bursátil, conviene al interés público debido a que se trata de aspectos fundamentales para la atención eficiente de los servidores públicos docentes y demás población usuaria, quienes son el objeto del Instituto y toda la actividad del Estado, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República y ésta modalidad

habilita la posibilidad de generar ahorros, lo cual resulta conveniente para una eficiente ejecución presupuestaria, por lo cual, recomienda la autorización de los mismos.

En el transcurso del año podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM. Asimismo la Unidad de Compras Públicas (UCP) revisó el convenio a suscribir en el cual verificó que actualmente en el Mercado Bursátil de Productos y Servicios, es la única bolsa autorizada es BOLPROS y que la contratación de la misma está regulado en el artículo 73 de la LCP el cual establece: *“Cada institución contratante realizará la subasta a través COMPRASAL, también podrán cuando así convenga a los intereses públicos, realizarse para adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, el Reglamento y la DINAC desarrollarán lo pertinente de esos procesos sobre las etapas del ciclo de compra que le son aplicables tales como la planificación, seguimiento y liquidación.*

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literales l), k) y s) y 22 literales f), g) y o) y 67 de la Ley del ISBM, 73 de la LCP; 2, 10, 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar a la Directora Presidente para suscribir el CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO con la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2025.
- II. Designar como Administrador del Convenio con BOLPROS al Licenciado Luis #####, Jefe de la Unidad de Compras Públicas.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literales l), k) y s) y 22 literales

f), g) y o) y 67 de la Ley del ISBM, 73 de la LCP; 2, 10, 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar a la Directora Presidente para suscribir el CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO con la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS)**, para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2025.
- II. **Designar como Administrador del Convenio con BOLPROS al Licenciado #####**, Jefe de la Unidad de Compras Públicas.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

A las diez horas con treinta y seis minutos se retira el Dr. Hervin Recinos por compromiso laboral, por lo que para efectos de quorum de votación queda establecido con ocho votos.

La Directora Presidente expresó que se encuentra listo el punto número cinco Informe de Resolución de Casos presentado por la Subdirección de Salud, por lo que se le dará lectura en este momento.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un informe presentados por la Subdirección de Salud.

El cual citan lo siguiente:

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

se presenta informe de seguimiento de los casos que ha sido resueltos al día 7 de enero de 2025.

DIRECTOR SOLICITANTE	NOMBRE DE USUARIO	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN
Licda. Úrsula García	Maestros de Sonsonate	Por parte de los docentes del departamento de Sonsonate, solicitan la posibilidad de tener Pediatra y Ginecóloga.	A través de Recursos Humanos y la Subdirección de Salud se están realizando las gestiones para buscar perfiles e incorporar recursos de especialidad al establecimiento.
Lic. David Rodríguez	#####	Resonancia de rodilla derecha.	La comisión de Estudios Especiales envió el 29/01/2025 comenta que no es procedente, ya

			que los exámenes radiológicos anexados no justifican la realización de RMN. Por tanto; la comisión sugiere manejo conservador con AINES y Fisioterapia, al terminar ciclo de FST volver a enviar al especialista para su reevaluación junto al resumen clínico del Fisioterapeuta.
Lic. Tadeo Moreno	#####	Resolución de resonancia magnética	Aprobada 01/02/2025.
Lic. Saul Vides Rodríguez	#####	Verificar tramite de cirugía.	Procedimiento se realizará en el Hospital Avante
Lic. Ernesto Esperanza	#####	Cita con Oftalmólogo	Cita con Dra. ##### para el lunes 21 de abril a las 12:00 del mediodía, paciente notificada y conforme.
Lic. Francisco Zelada	#####	Solicitud de examen UROTAC.	Fue reevaluado en Hospital Pastrana donde se le indico el examen UROTAC, se gestionará la resolución del estudio, y se le agendará cita para esta semana.
Lic. Francisco Zelada	#####	Cita con Otorrinolaringólogo.	Cita con Dr. ##### en Santa Ana, sábado 1 de marzo, 12:30 mediodía, paciente notificado y conforme.
Lic. Francisco Zelada	#####	Gestión de Resonancia Magnética.	Cita con médico internista 12 de febrero 2025 con Dra. ##### a las 09:00 a.m., con Cardiólogo 17 de febrero 2025 Dr. ##### 09:30 a.m. y con Neumólogo pendiente de programar.
Lic. Francisco Zelada	#####	Cita con Endocrinólogo.	Cita para martes 18 febrero 9:00 am Dra. #####. Paciente conforme y enterado.
Lic. David Rodríguez	#####	Cita con Psiquiatra	Cita con Dr. #####, en Centro de Especialidades, para lunes 7 de marzo a la 1:00 pm. Paciente notificado y conforme.
Lic. David Rodríguez	#####	Tramite de reembolso por gastos hospitalarios	Caso aprobado y enviado UFI el 25 de enero de 2025.
Lic. David Rodríguez	#####	Cita con Ortopeda.	Cita martes 13 mayo 3:30 pm Dr. ##### Casa de la Salud, paciente notificado y conforme.
Lic. Esperanza León	#####	Trámites de reembolso del 21 y 26 de noviembre de 2024. Cita con oftalmológica	ID ****- Su solicitud de anteojos se encuentra en proceso de revisión para pago en UFI // paciente ya tuvo cita con oftalmólogo en Clínica Privada, ella pago consulta; se orienta a trámite de reembolso.
Lic. Esperanza León	#####	Solicita medicamento ÁCIDO VALPRÓICO SAL SÓDICA	Se ha gestionado medicamento a través del Hospital Orellana de Usulután para el día 11/02/2025.
Lic. Saúl Vides	#####	Resultado de biopsia.	Se gestionará nueva cita con el médico para el resultado de biopsia de manera emergente se presentará a retirar resultado de biopsia.
Lic. David Rodríguez	#####	Solicitud de documentación de cirugía.	La documentación le fue entregado a paciente se le llamara para explicar el proceso a seguir con relación a la incapacidad.
Lic. Saul Vides	#####	Solicitud de medicamento Amiodarona	El día 06/02/2025 usuaría recibió el medicamento AMIODARONA.
Lic. David Rodríguez	#####	Solicitud de medicamento Amlodipina Besilato, Valsartan.	El medicamento AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN saldrá de cuadro básico. Se a contactado al paciente que adquirirá el medicamento por su cuenta y gestionará el reembolso, trabajadora social de Sonsonate dará seguimiento. Medico reevalua opciones terapéuticas.
Lic. Mauricio Del Cid	#####	Solicitud de medicamento insulina.	Medicamento entregado a usuario el día lunes 3 de febrero de 2025.
Lic. David Rodríguez	#####	Solicitud de medicamento Bisoprolol.	El medicamento se entrega el día 11 de febrero de 2025 en el botiquín Santa Tecla.
Lic. Saul Vides	#####	Cita con Hematólogo	Cita con médico internista el día jueves 13 de febrero en Santiago de María, para valorar proceder según recomendaciones. Dra. ##### dará seguimiento.
Lic. Saul Vides	#####	Cambio de medicamento Desmopresina, spray nasal.	Se le notificó a la paciente poder ir nuevamente con el médico para que realice

			evaluación médica y le prescriba el medicamento en presentación de tabletas. Solo necesita prescripción de receta para medicamento especial. Se brindará cita en la primera semana de mes de marzo con Dra. #####. Paciente notificado
Lic. Mauricio Del Cid	#####	Requiere un historial médico	Se solicitó el día lunes 03/02/2025
Lic. Saul Vides	#####	Solicitud de información para cotizar con el seguro social.	Se habló con usuaria para informar que según ley no puede renunciar a ISBM
Lic. Saul Vides	#####	Cita médica con oftalmólogo	Paciente fue vista por Oftalmólogo el día 10/02/2025 en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel.
Lic. Saul Vides	#####	Cita con oftalmólogo	Cita realizada el día miércoles 5 de febrero 2025.
Lic. Saul Vides	#####	Cita con Ortopeda	Cita para martes 13 mayo 3:30 pm Dr. ##### Casa de la Salud, paciente notificado y conforme.
Lic. Saul Vides	#####	Solicitud de medicamento Amlodipina besilato.	Usuario recibió su medicamento el día 06/02/2025
Lic. Saul Vides	#####	Solicitud de medicamento Levotiroxina sódica, furoato de fluticasona.	Se ha gestionado medicamento a través del Hospital Orellana de Usulután para el día 11/02/2025. Ya se entregó el medicamento Furoato de Fluticasona el día sábado 8 de febrero 2025. En cuanto a la Levotiroxina, no contamos con existencias en este momento; el trámite se realizará a través de reembolso, al cual dará seguimiento Dra. #####.
Lic. Saul Vides	#####	Solicitud de medicamento levotiroxina sódica.	Se ha gestionado medicamento a través del Hospital Orellana de Usulután para el día 11/02/2025.
Lic. Úrsula García	#####	Cita dermatólogo, y Cita oftalmólogo.	Cita con dermatología martes 8 abril 9:30 am Dr. ##### en Centro de Especialidades.
Lic. Saul Vides	#####	Cita con Endocrinólogo	Cita lunes 28 de abril a las 2:45 mediodía con Dra. ##### en San Salvador, paciente notificada y conforme.
Lic. Úrsula García	#####	Solicitud de cita en Centro Odontológico de San Salvador.	Se cumplió la cita el viernes 7 febrero a las 11:00 am en Centro Odontológico de San Salvador.
Lic. Ismael Quijada	#####	Despacho de medicamento Doxazocina Nitrofurantoina.	Usuario recibe medicamento en fecha 10/02/2025
Lic. Saul Vides	#####	Solicitud de información para retiro voluntario.	Se le comunico a la usuaria el día 6/02/2025 que el trámite debe de realizarse en la Departamental de Educación que le corresponda.
Licda. Úrsula García	#####	Cita con Maxilofacial.	Paciente tiene cita el martes 11 febrero 11:15 am Dr. #####.
Lic. Mauricio Del Cid	#####	Cita Ortopeda.	Paciente ya tiene cita para el lunes 24 de marzo a las 8:00 am. en Hospital de Cojutepeque.
Lic. David Rodríguez	#####	Información para solicitud de reembolso.	Se le comunico al usuario que puede presentar su solicitud en su policlínico más cercano y se le envió requisitos el 4 de febrero 2025, se le dará seguimiento por Dra. #####.
Lic. Ismael Quijada	#####	Cita con Psiquiatra.	Se iniciará seguimiento con el Psicólogo del polínico de Santa Ana y se realizará visita domiciliar de seguimiento.
Lic. Saul Vides	#####	Solicitud de medicamento Betahistina	El día 11 de febrero se entrega medicamento en el botiquín de San Rafael Oriente para entregar a usuaria.
Lic. Mauricio Del Cid	#####	Cita con Ginecóloga Obstetra	Paciente ha sido vista en Policlínico de Zacatecoluca y lleva control en Unidad de Salud por cercanía.
Lic. Saul Vides	#####	Consulta de medicamento amlodipina	Usuario recibió medicamento el día 10 de febrero de 2025
Lic. David Rodríguez	#####	Solicitud de medicamento gabapentina, gotas de los ojos y complejo B.	Se entregó el día viernes 7 de febrero 2025 le fueron entregadas a la usuaria. Esperar de las gotas del de los ojos

Lic. Saul Vides	#####	Cita oftalmológica	Paciente desea cita únicamente en San Miguel, citas no hay en planta privada para todo el año y en Hospital Nacional San Juan de Dios citas hasta septiembre, comenta también que desea la cita junto con su esposa para el mismo día y hora.
Lic. Saul Vides	#####	Cita con oftalmología	Paciente desea cita únicamente en San Miguel, citas no hay en planta privada para todo el año y en Hospital Nacional San Juan de Dios citas hasta septiembre, comenta también que desea la cita junto con su esposa para el mismo día y hora.

Se ha logrado tener contacto con mayoría de los usuarios a quienes se les esta brindado el seguimiento correspondiente para cada uno de los casos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a Subdirección de Salud y a la Unidad Financiera Institucional por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos de Acta 05; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos**, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Revisar casos presentados a la Unidad Financiera Institucional**, para informar los días en los cuales se realizará el pago a los docentes.
- III. **Revisar los casos presentados** por el Lic. Francisco Zelada que no se incorporaron en el informe como el de las señoras ##### quien solicitó cirugía en su ojo derecho, ##### solicitó cirugía de cataratas, y señores ##### solicito cita con endocrinólogo y #####.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se retoma el orden de los puntos según agenda.

PUNTO DIEZ. INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidente expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

.....

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidente, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal rendido por la Presidencia**, en la cual informó lo siguiente:

ACTIVIDADES
El día 18 de febrero se realizará la Sesión Ordinaria de Consejo Nro. 07 en el Policlínico de Sonsonate y se programará recorrido por el Hospital Especializado "FRAY FLAVIÁN MUCCI".
Este día se realizará socialización a los Directores de diferentes trámites, prestaciones y beneficios que se realizan en la Institución.

- II. **Dar por evacuada** la socialización a los Directores de diferentes trámites, prestaciones y beneficios que se realizan en la Institución, presentado por Técnico Normalizadora y Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

PUNTO ONCE. CORRESPONDENCIA.

La Directora Presidente expresó que, se ha recibido una correspondencia, por lo que se le dará lectura:

.....

CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, QUIEN PRESENTA QUEJA RESPECTO A LA ENTREGA TARDÍA DE MEDICAMENTO Y LA ATENCIÓN DE MÉDICO.

.....

Concluida la lectura de la Correspondencia recibida el cinco de febrero de dos mil veinticinco, suscrita por la señora #####, quien presenta queja respecto a la entrega tardía de medicamento y la atención de Médico; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis y respuesta a la **Subdirección de Salud**.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE. RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita respuesta de la aprobación de resonancia magnética y solicita continuar con el beneficio del art. 30 11-b de la Ley de la Carrera Docente.	Lic. Tadeo González.
2	#####	Solicita medicamentos ALODIPINA, BISOPLOLOL y LETROZOLE.	Lic. Francisco Zelada.
3	#####	Solicita aprobación de resonancia magnética y ecocardiograma.	Lic. Francisco Zelada.
4	#####	Solicita información de su cirugía de ojos.	Lic. Francisco Zelada.
5	#####	Cita con Internista.	Lic. David Rodríguez.
6	#####	Solicita evaluación médica.	Lic. David Rodríguez.
7	#####	Solicita cita con Cirujano General.	Lic. David Rodríguez.
8	#####	Cita con Cirugía General.	Lic. David Rodríguez.
9	#####	Solicita reevaluación por Médico.	Lic. David Rodríguez.
10	#####	Cita con Ortopeda y programación de Cirugía.	Lic. David Rodríguez.
11	#####	Solicitud de medicamento SILDENAFIL.	Lic. David Rodríguez.
12	#####	Cita Cirugía General.	Lic. David Rodríguez.
13	#####	Cita para Oftalmólogo.	Lic. David Rodríguez.
14	#####	Solicita programación de Cirugía de la vista.	Lic. David Rodríguez.
15	#####	Cita con Ortopeda.	Lic. David Rodríguez.

16	#####	Solicita respuesta para programación de prótesis de rodilla.	Lic. David Rodríguez.
17	#####	Cita con Internista Cardiólogo.	Lic. David Rodríguez.
18	#####	Solicita programación de Cirugía de Párpados.	Lic. David Rodríguez.
20	#####	Cita con Dermatólogo.	Lic. Noé del Cid.
21	#####	Aprobación de examen resonancia magnética de rodilla.	Lic. Noé del Cid.
22	#####	Solicita medicamento insulex.	Lic. Noé del Cid.
23	#####	Cita con Oftalmólogo.	Lic. Esperanza León.
24	#####	Solicita información de trámite de reembolso por compra de lentes.	Lic. Esperanza León.
25	#####	Solicita información de su trámite por doble cotización.	Lic. Esperanza León.

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.

A las once horas con cuatro minutos el Dr. Edgar Abrego, solicita permiso para ausentarse debido a compromiso de trabajo, por lo que para efectos de quorum queda establecido con siete votos.

A las once horas con seis minutos los licenciados Fernández Saca y Francisco Zelada, expresan que se retiran por compromiso laboral y se incorporan de manera virtual.

PUNTO TRECE. PUNTO INCORPORADO.

La Directora Presidente expresó que se le dará lectura al punto incorporado.

El cual cita lo siguiente:

INFORME SOBRE CASO DE USUARIA #####

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En solicitud a punto incorporado en Sesión de Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2025 en el cual se requiere informe relacionado al caso de usuaria #####.

Al respecto esta gerencia tiene a bien informar lo siguiente:

Que en fecha 05 de febrero de 2025, usuaria ##### se presentó a Hospital Lourdes con historia de Embarazo de 6 semanas por FUR e historia de sangramiento transvaginal menor

que regla de aproximadamente 2 horas de evolución, cumpliendo tratamiento con amoxicilina por infección de vías urinarias, no se describe examen físico y describen como diagnóstico embarazo de 6 semanas, infección de vías urinarias, sangrado del 1er trimestre.

Posteriormente fue referida a Hospital San Rafael para continuidad de atención y se refiere: que paciente consultó el día 9 de febrero a las 4:00 p.m., en el área de emergencia de ISBM, sin embargo no se contaba con Obstetra para evaluar a la paciente, por lo que de acuerdo al proceso establecido y aprobado por Dirección y División Medica, con el único objetivo de resguardar la integridad tanto de la madre como de su hijo, se pasa previa autorización de la usuaria, a atención MINSAL, siempre con el acompañamiento de nuestro personal, en esta ocasión es evaluada por Ginecóloga quien refiere que se trata de un Aborto Incompleto, por lo que luego de explicar a la pareja y obtener su autorización se pasa a procedimiento quirúrgico ginecológico (Legrado). Por lo que se deja controles con Psicología y Obstetricia.

Para el caso de Hospital Privado, según normativa institucional vigente SECCION III ATENCIONES DE EMERGENCIAS Art.57. Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no será requerida de una referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Por lo que se procedió a enviar nota de incumplimiento de contrato a la Unidad de Compras Públicas en fecha 10 de febrero de 2025 para el respectivo proceso.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el punto incorporado a solicitud del licenciado David Rodríguez, referente a presentar informe de caso de usuaria ##### presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de caso de usuaria ##### presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Unidad de Compras Públicas**, iniciar los procedimientos respectivos por el incumplimiento contractual, ya que en el Hospital Lourdes no se encontraba Ginecólogo para la atención de emergencias ese día en la noche.

- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, valorar el tipo de atenciones que presta dicho proveedor en este tema, ya que en el trascurso de la presentación del informe se dieron a conocer más casos similares al planteado y que se gire las indicaciones al proveedor para mejorar la atención en estos casos, garantizando que en emergencia siempre se cuente con estas especialidades médicas.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales**, verificar y reforzar el cumplimiento de la atención a embarazadas y de las Sesiones Prenatales.

- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidente informó realizar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el próximo martes dieciocho de febrero en el Policlínico de Sonsonate a las nueve horas y posteriormente realizar visita a Hospital Fray Flavían Mucci, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta y nueve minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Abrego Cruz
**2do. Director Propietario por el
Ministerio De Educación,
Ciencia y Tecnología, MINEDUCYT.**

Juan Carlos Fernández Saca
**1er. Director Suplente por el Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología,
MINEDUCYT**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
Director Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
**Director Suplente por el Ministerio
de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Saúl Vides Rodríguez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA